

MIVOTMA

Expte. 2008/07062

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

ASUNTO 117/2010

Montevideo, **1 DIC. 2010**

VISTO: el convenio a suscribirse entre el Ministerio de Desarrollo Social y el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a los efectos que se dirán;

RESULTANDO: I) que a través del convenio cuya suscripción se propone ambas partes acuerdan dar continuidad a la implementación del "Proyecto Piloto" desarrollado durante el año 2009, de otorgamiento de alternativas habitacionales transitorias para mujeres que se encuentran en proceso de salida de situaciones de violencia doméstica, en los departamentos de Montevideo, Canelones, Salto, ampliando la cobertura a todo el país cuando ambas instituciones lo consideren pertinente;

II) que para el cumplimiento del objeto del acuerdo cuya suscripción se propone, las partes asumen las obligaciones que se detallan en el convenio propuesto cuyo texto se adjunta y forma parte de la presente;

CONSIDERANDO: I) que la suscripción de este convenio pone de manifiesto la voluntad de las partes de llevar a cabo una actuación conjunta que permita mejorar la calidad de vida de las mujeres que se encuentran en proceso de salida de situaciones de violencia doméstica, apoyándoles a través del otorgamiento de una alternativa habitacional, la cual constituye una de las múltiples dimensiones que intervienen en dicho proceso;

II) que el objeto de este convenio se enmarca en los cometidos asignados al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento

Territorial y Medio Ambiente por la Ley N° 16.112, de 30 de mayo de 1990;

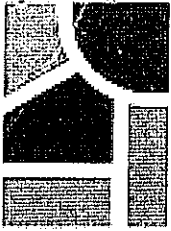
III) que las alternativas habitacionales transitorias para mujeres en la situación descrita precedentemente, no generan gasto para el Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, pues serán provistas en el marco de la Resolución en ejercicio de atribuciones delegadas N° 70/2008, que amplió los fondos para garantías y subsidios de alquiler y en el Convenio de "Emergencia Habitacional" suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y el Banco Hipotecario del Uruguay, con fecha 13 de diciembre de 2006;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el numeral 9° del artículo 3 de la Ley N° 16.112, de 30 de mayo de 1990;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Autorízase la suscripción de un convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social y el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con el objeto de dar continuidad a la implementación del "Proyecto Piloto" desarrollado durante el año 2009, de otorgamiento de alternativas habitacionales transitorias para mujeres que se encuentran en proceso de salida de situaciones de violencia doméstica, en el período 2010-2015, en los departamentos de Montevideo, Canelones, Salto, ampliando la cobertura a todo el país cuando ambas instituciones lo consideren pertinente, cuyo texto luce adjunto y se considera parte de la presente Resolución.-

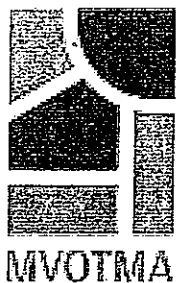


MVOTMA

2º.- Comuníquese al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y al Ministerio de Desarrollo Social.-

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

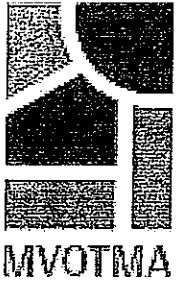


**CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE Y
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL e INMUJERES.**

En la ciudad de Montevideo, a los días del mes de del año dos mil diez, POR UNA PARTE: el Ministerio de Desarrollo Social (en adelante "el MIDES"), domiciliado en la Avenida 18 de Julio 1453, representado en este acto por la señora Ministra, As. Social Ana María Vignoli y por la Directora del Instituto Nacional de las Mujeres (en adelante INMUJERES), Beatriz Ramírez; POR OTRA PARTE: el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, (en adelante "el MVOTMA"), domiciliado en la calle Zabala 1432, representado en este acto por la señora Ministra, Arq. Graciela Muslera y por el Director de la Dirección Nacional de Vivienda (en adelante DINAVI), Arq. Américo Rocco, quienes acuerdan la celebración del presente Convenio:

PRIMERO: ANTECEDENTES: 1) El "MIDES" creado por Ley Nº 17.866, de 21 de marzo de 2005, es el responsable de las políticas sociales nacionales, así como de la coordinación -tanto a nivel sectorial como territorial-, articulación, seguimiento, supervisión y evaluación de los planes, programas y proyectos, en las materias de su competencia, propendiendo a la consolidación de una política social redistributiva de carácter progresiva. 2) El 15 de marzo de 2007 fue promulgada la Ley 18.104 de Promoción de Igualdad de Derechos y Oportunidades entre hombres y mujeres la cual declara de interés general las actividades orientadas a la igualdad de género y obliga al Estado a adoptar las medidas necesarias para su aplicación. Su texto le confiere al

INMUJERES la función de promover la coordinación y articulación de las instituciones públicas para la igualdad de oportunidades y derechos. Por otra parte le otorga el cometido de diseñar el Primer Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos (PIODNA), aprobado por el Poder Ejecutivo el 15 de mayo de 2007 a través del proyecto 291. 3) El PIODNA establece en el eje Uruguay Democrático la "Implementación efectiva del Plan Nacional de Lucha Contra la Violencia Doméstica" (línea estratégica para la igualdad N° 6-Lei 6). Dicho Plan fue aprobado por el Poder Ejecutivo en noviembre de 2004 dando cumplimiento al mandato establecido en la Ley 17.514 del 2 de julio de 2002. Por su parte en el eje Uruguay Social establece el "desarrollo de medidas que favorezcan el acceso a la vivienda de las mujeres en general y de las mujeres con personas a cargo y/o en situación de violencia doméstica en particular". 4) El MVOTMA dando cumplimiento a los compromisos asumidos en el PIODNA aprobó el proyecto "Alternativas habitacionales transitorias para mujeres en procesos de salida de las situaciones de violencia doméstica"); inscribiéndose dicha medida dentro de los lineamientos socio-habitacionales definidos en el Plan Quinquenal de Vivienda y Hábitat. 5) Ambos organismos asumen la necesidad de la integralidad e interinstitucionalidad en el abordaje de las situaciones de violencia doméstica y comparten que el componente habitacional es una de las múltiples dimensiones que intervienen en el proceso de salida de las situaciones de violencia doméstica. 6) El MVOTMA viene desarrollando acciones a través de la DINAVI y la Comisión de Género, Vivienda y Hábitat en coordinación y articulación directa con el INMUJERES y con



diferentes instituciones y referentes institucionales tanto públicos como privados. 7) Con fecha 12 de enero 2009 se firmó un Convenio MVOTMA- MIDES INMUJERES que permitió iniciar la implementación del Proyecto Piloto, el que ha sido evaluado positivamente por ambas instituciones. 8) La Comisión de Género y Hábitat del MVOTMA, la DINA VI y el INMUJERES consideran la importancia de la firma del presente convenio para dar continuidad a la implementación del Proyecto Piloto y para consolidar aprendizajes que permitan la elaboración de un programa específico destinado a mujeres en situación de violencia doméstica.

SEGUNDO: OBJETO: El objeto del presente Convenio es dar continuidad a la implementación del "**PROYECTO Piloto**" desarrollado durante el año 2009, de otorgamiento de alternativas habitacionales transitorias para mujeres que se encuentran en un proceso de salida a situaciones de violencia doméstica, en Montevideo, Canelones, Salto, ampliando su cobertura a todo el país cuando ambas instituciones lo consideren pertinente. Los aprendizajes realizados en la implementación de este Proyecto Piloto deberán ser sistematizados a los efectos de elaborar un programa específico de soluciones habitacionales para la atención de las situaciones de violencia de género.

TERCERO: DESTINATARIAS: Serán destinatarias del proyecto todas aquellas mujeres que se encuentren comprendidas en la población meta del Plan Quinquenal de Vivienda y Hábitat vigente y que participen de programas de apoyo para la salida a las situaciones de violencia doméstica validados por ambas partes

y que cumplan con los requerimientos que el proyecto piloto determine.

CUARTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:1) Obligaciones

del "MIDES". El "MIDES" a través del Departamento de Violencia Basada en Género del INMUJERES, se compromete a: a) proveer el equipo técnico especializado en violencia doméstica responsable de establecer los criterios, realizar el estudio de las situaciones que se presenten y dar seguimiento a las soluciones habitacionales otorgadas. b) designar representantes para la Comisión Interinstitucional que estará integrada por la DINAVI y el INMUJERES. c) realizar informes anuales donde se evalúe el desarrollo del proyecto y el número de soluciones habitacionales otorgadas. **2) Obligaciones del "MVOTMA"**: El "MVOTMA" se

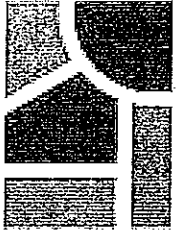
compromete a: a) asignar las alternativas habitacionales disponibles a tal fin a través de la DINAVI. b) designar representantes para la Comisión Interinstitucional mencionada en el artículo anterior las/los que serán integrantes de la Comisión de Género, Vivienda y Hábitat MVOTMA.

QUINTO: GESTION: La comisión interinstitucional será la responsable de realizar la gestión del proyecto y acordar los ajustes en cuanto a procedimientos que sean necesarios.

SEXTO: VIGENCIA: El presente entrará en vigencia a partir de la fecha de su homologación por parte del Poder Ejecutivo.

SEPTIMO: PLAZO: El plazo de este Convenio se extenderá hasta enero de 2015.

OCTAVO: DOMICILIOS ESPECIALES: Para todos los efectos que diere lugar este Convenio, las partes fijan como domicilios especiales los indicados como suyos en la comparecencia, y



MIVOTMA

acuerdan plena validez a las notificaciones por medio de carta con aviso de retorno, fax, telegrama colacionado o cualquier otro medio fehaciente.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha indicados en el acápite.

